

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Promiscuo Municipal de Simijaca – Cundinamarca

26 de agosto de 2021

Expediente: 2017-00148

Ejecutivo Hipotecario

Procede el despacho para señalar fecha de remate según solicitud de la parte ejecutante.

Con fundamento en los artículos 42, 132 y 448 del Código General del Proceso, se

Resuelve

1° Declarar saneada cualquier irregularidad presentada hasta el momento.

2° SENALAR fecha para llevar a cabo la diligencia de REMATE del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 172 – 57705, el día LUNES, 4 DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2021 A LAS 11:00 A. M. para llevar a cabo el remate de los bienes embargados, secuestrados y avaluados.

3° Advertir, que iniciada la licitación la misma no se cerrará, sino después de transcurrida una hora, siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo del bien, **previa consignación del 40% la cual deberá presentarse en sobre cerrado en la cuenta que este Juzgado posee en el Banco Agrario de Colombia S. A.**

4° Ordenar a la parte actora que cumpla con lo dispuesto en el artículo 450 del Código General del Proceso. La publicación deberá realizarse en El Tiempo, La República o El Espectador.

El remate se anunciará al público por aviso en los términos expresados en el artículo anterior del C. G. del Proceso.

Notifíquese

Leidy Tatiana Ramírez Navarro

Juez***

JUZGADO PROMISCO MUICIPAL SIMIJACA El anterior auto se notificó por anotación en estado fijado No. JAIRO ALEXANDER MEDINA GARCIA Secretario AD- HOC
--

Firmado Por:

Leidy Tatiana Ramírez Navarro

Juez

Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Cundinamarca - Simijaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

93fcc7514566937a2a59ca2ffcb2272d20afea31b67f863ffb9366bdc77ec60e

Documento generado en 26/08/2021 03:03:59 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>